

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACIÓN****INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL****SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA****Editor :**Dirección Boletín Oficial  
MunicipalSUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**Responsible****Dirección:**

Ríos , Fabiana

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ****Dirección:** Mitre 461 3er.  
Piso . C.P. (8300).-  
**Tel.** (0299) 4491200  
-Interno 4466SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba**E-MAIL:**[boletinoficial@muning.gov.ar](mailto:boletinoficial@muning.gov.ar)**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO |**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 13**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 14 a 44**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****LOTEOS****DOMINIO****13460: Promulgada Tácitamente**  
Desafecta Dominio Público e Incorpora al Dominio Privado Municipal la calle a ceder, con Lote Oficial 3, fracción L y los Lotes 1,2 y parte Lote 3.-**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****DEJA A CARGO****0572/2016:** Ing. Guillermo Claudio Monzani.-**DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)****0577/2016:** Ing. Bruno Mariel Marcela.-**0563/2016:** Sra. Marcellino Anaclara; Sra. Casas Knez Andrea Gabriela, Sra. González Paula Macarena.-**COMPETENCIA MUNICIPAL****DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL****0578/2016:** Juegos Deportivos Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas.-**CONVENIOS****0561/2016:** Aprueba Convenio E/ Municipalidad de Neuquén y Cooperativa de Viviendas Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda.-**CONTRATACIONES****0564/2016:** Autoriza y Aprueba Contratación Directa de la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo

tramitada para la cobertura del Seguro de Accidente de Riesgos del Trabajo para el personal de la Municipalidad de Neuquén.-

**RENTAS****IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES****0573/2016:** Suspende cobro canon y demás prestaciones dinerarias a las que está obligada la empresa Indalo S.A.-**TESORO****SUBSIDIOS****0567/2016:** Sra. Sofía Higinia Liuqui.-**TRANSITO****ESTACIONAMIENTO (RESERVA)****0566/2016:** Otorga Reserva de Carga y Descarga ; Reserva de Apeaje para Personas con Discapacidad ; Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23. Modifica Reserva de Estacionamiento de Taxiflet cuya actual ubicación obstaculiza el acceso vehicular al playón deportivo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23. según Anexo I del adjunto al presente.-**0565/2016:** Otorga "Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos" al Jardín Maternal y de Infantes "El Recreo, Espacio de Experimentación Estético Expresivo", ubicado en calle Brentana N° 520 de la ciudad de Neuquén.-**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y**

## COORDINACIÓN

**0381/2016:**Vallejos, Jaime Patricio, Sobreseer definitivamente.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0371/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Téc Sup Matías N. Altamirano.-

**0372/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Dn. Fernando R. Palladino.-

**0373/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Dn. Norberto Pablo Rodríguez.-

**0374/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Lic Marcela Irañeta .-

**0375/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Norberto Pablo Rodríguez.-

**0376/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Ivana Quiroga.-

**0377/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Lucia del Valle Vargas.-

**0379/2016:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la agente Velásquez, Norma Beatriz .-

**0380/2016:**Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Téc Sup Marcela Carrizo.-

**0382/2016:** Liquida y paga Factura a Empresa DA.VI.TEL. S.A.-

**0384/2016:** Liquida y paga Factura a Empresa DA.VI.TEL S.A.-

**0386/2016:** Liquida y paga Factura a Empresa DA.VI.TEL S.A.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**0385/2016:** Liquida y paga Factura a Advertising Group SRL.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

**0378/2016:** Liquida y paga Factura a firma Arco S.R.L.-

**0383/2016:** Liquida y paga Factura a

Confluencia de Sarita Stekli.-

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0387/2016:**Pago a beneficiarios Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa Módulos Celíacos.-

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

**124/2016:**Sanciona, al Sr. Arancibia, Jorge Daniel.-

**126/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 228, a Sra. Matus, Alvarez Eva del Carmen.-

**127/2016:**Transfiere Licencia de Taxi 130/27, al Sr San Miguel, Rogelio y a Sra Frei Osés, Sonia Ides.-

**128/2016:**Autoriza rehabilitación y renovación Servicio Público de Remisse, N° Interno 242, al Sr Rios, Wladimir Eleazar.-

**129/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 243, al Sr. Vasquez, Marcelo.-

**130/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 383, al Sr. Arriola, Juan Carlos.-

**131/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 446, al Sr. Sanhueza Inostroza, Lisandro.-

**132/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 171, al Sr. Hermosilla, Julio Dagoberto.-

**133/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 387 al Sr. Aguilera Cona Nibaldo Alirio.-

**134/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 398 al Sr. Carcamo Fonfach, Walter Jaime

**135/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 405, al Sr. Cortés, Jorge Esteban.

**136/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 411 al Sr. Morales Castro, Jaime Raú.-

**137/2016:**Renueva licencia de Remisse,

Interno N° 075, al Sr. Muñoz, Julieta Antonia.-

**138/2016:**Renueva licencia de Remisse, Interno N° 132, al Sr. Ibáñez Luís Horacio.-

**139/2016:**Renueva licencia de Remisse, Interno N° 074, al Sr. Tufoni, Néstor Rubén.-

**140/2016:**Hace lugar al pedido efectuado por cámara de Remisse de la Ciudad de Neuquén, en cuanto a la no exigencia de la colocación del accesorio de portaequipaje en vehículos remisse.-

**141/2016:**Confirma labrado Acta de Infracción N° 00000764, Serie "A", confeccionada a Empresa Indalo S.A.-

**142/2016:**No hace lugar al pedido de anulación de transferencia de la licencia de Remisse N° 317 a favor Sra Salotto, Natalia Aida solicitado por Sra Ojeda Nora Silvia.-

**143/2016:**Renueva licencia de Taxi, Interno N° 469, al Señor Martín Eduardo Alberto.-

**144/2016:**Transfiere Licencia de Remisse, Interno 289, a Cooperativa de Provisión de Servicios de Transportista Remisport Ltda a Sra. Escudero, Paola María de los Ángeles.-

**145/2016:**Renueva licencia de Remisse, Interno 278, a Sra. Muñoz, Julieta Antonella.-

**146/2016:**Renueva licencia de Remisse, con el número de Interno 271, a favor del Señor Gil, Héctor Rubén.-

**147/2016:** Renueva licencia de Remisse, Interno 094, a Sra. Muñoz, Julieta Antonella.-

**148/2016:** Recomendar al Sr. Llancao, Nicolás conductor Empresa Indalo S.A., que deberá ajustarse a las obligaciones de los chóferes establecidas en el Artículo 40º) de la Ordenanza 11641.-

**149/2016:**Designa Administrador Provisorio de Licencias de Taxis N° 080/11 y 099/16 que perteneciera al extinto Sr Saavedra Jorge Alberto a su cónyuge Sra Schiel, Isabel Concepción.-

**150/2016:**Transfiere Licencia de Taxi 224/03, que en vida perteneciera al Sr Alonso, José Antonio a favor de Sra Orcellet, Leonidas Antonia.-

## ORDENANZA COMPLETA

### PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### AREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

**13459/Promulgada por Decreto:** Modifica Artículo 6º) Ordenanza N° 11874.-

### TRANSITO

#### ESTACIONAMIENTO (PROHIBE)

**13475/Promulgada por Decreto Municipal N° 0576 del 29-06-2016:** Prohíbe estacionamiento vehicular en calles: Juan B. Justo e/ Avenida Argentina y Almirante Brown; Carlos H. Rodríguez e/ Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen y Rivadavia entre la Avenida Argentina y Buenos Aires.-

La prohibición de estacionamiento será de lunes a viernes en el horario de 08.00 horas a 14.00 horas.-

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

**0562/2016:** Modifica Estructura Orgánica Funcional de Intendencia Decreto N° 0014/16, Art. 1º), Anexo I y partes pertinentes Decreto N° 0024/2016.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**0574/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo* suscripta e/ Municipalidad De Neuquén y empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A.-

**0575/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo* suscripta el día 29 de junio de 2016 e/ Municipalidad de Neuquén y empresa INDALO S.A.-

### SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS

## TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

**0571/2016:** otorga permiso de prestación de servicio público de transporte urbano de pasajeros mediante ómnibus a la empresa Pehuenche S.A., en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan los ramales 3, 18, 404 y 13 (parcial - parque industrial – centro) de la empresa Indalo S.A., concesionaria del mismo. *Aprueba Acta Acuerdo* e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Pehuenche S.A. y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2010.-

## FINANZAS

### PRESUPUESTO

**0568/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para Ejercicio 2016.-

## RESOLUCIÓN COMPLETA

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

**0370/2016:** Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Presupuesto aprobado Ejercicio 2016.-

## EDICTO

### DIRECCION DE CEMENTERIOS

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

*La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo.*

*Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.*

## EDICTO

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a las personas y/o empresas mencionadas a continuación:

Sr: MELLADO GARCIA JOSE DNI 93.765.051, *Acta de Infracción N° 1596 serie C;*

Sr. LAGOS HECTOR FABIAN, DNI N° 13.837.839 *Acta de Infracción N° 1554 serie C;*

Sr. LAGOS HECTOR FABIAN, DNI N° 13.837.839 *Acta de Infracción N° 1558 serie C,*

Empresa URBANIZADORA TRAFUL S.A ,CUIT N° 30-68150811-9, *Acta de Infracción N° 1488 serie C,*

Sr: DOVIO RICARDO DANIEL DNI N° 11.233.901, *Acta de Infracción N° 1200 serie C,*

Sr. QUIROZ TAPIA ESTEBAN JOSE, *Acta de Infracción N° 1197 serie C,*

Sr. ANSELMI HECTOR RODOLFO, DNI N° 05.274.607 *Acta de Infracción N° 1196 serie C,*

Sr. MOREL RAMON NORBERTO , DNI N° 10,960,459 *Acta de Infracción N° 1623 serie C,*

Sr. ZARATE CORDOVA MARISOL EDITH , DNI N° 42.518.933 *Acta de Infracción N° 1613 serie C,*

Sr. PEDRAZA FERNANDEZ HECTOR REINALDO DNI N° 12.409.912, *Acta de Infracción N° 1176 serie C,*

Sr. RAÑA ROGELIO MARTIN DNI N° 30.500.172, *Acta de Infracción N° 1182 serie C,*

Sr. CORDOBA JOSE FRANCISCO, DNI N° 18.009.791 *Acta de Infracción N° 1180 serie C.-*

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS DOMINIO

Ordenanza N° 13460: Promulgada **Tácitamente:** Art.1º) Desafecta del Dominio Público e Incorpora al Dominio Privado Municipal la calle a ceder, con una superficie total de 35.748 m<sup>2</sup>, ubicada en el resto del Lote Oficial 3, según mensura del Remanente del campo sin subdividir, constituido por la Fracción L y los Lotes 1,2 y parte Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-6063, cuya ubicación y coordenadas se detallan en una copia del Plano de Mensura que se adjunta como Anexo I.

**Art. 2º)** Los nuevos planos de mensura deberán reflejar la Desafectación prevista en la presente Ordenanza, previendo la incorporación de las superficies con sus medidas finales al Distrito 2 de la Urbanización de la Meseta, según la normativa vigente.

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

DECRETO N° 0572/2016: Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante el período comprendido entre el día 28/06/2016 y el 01/07/2016. inclusive, al señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Guillermo Claudio Monzani, sin perjuicio de sus funciones.

##### DESIGNACIÓN (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0577/2016: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus

servicios, lo que resulte primero, a la Ing. Bruno Mariel Marcela, L.P. N° 8575, con Categoría FS1, como Asesora dependiente de la Subsecretaría de Tierras-Secretaría de Desarrollo Humano.

#### SERVICIOS

DECRETO N° 0563/2016: Art. 1º) Rescinde, con vigencia al 01/02/2016, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 22, suscripto entre este Municipio y la Sra. Marcellino Anaclara, L.P. N° 45593, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0114/16, quien se desempeñaba como co-coordinadora dependiente de la División 0800 Mujer-Dirección de Género e Igualdad –Secretaría de Desarrollo Humano; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada.

**Art.2º):** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Casas Knez Andrea Gabriela, L.P. N° 47400, asimilado a la Categoría 18, con vigencia al día 01/02/2016 y hasta el día 03/ 05/2016 para cumplir tareas como operadora de la Línea telefónica 0800 Mujer dependiente de la División 0800 Mujer-Dirección de Género e Igualdad-Secretaría de Desarrollo Humano.

**Art 3º):**Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. González Paula Macarena L.P. N° 47413, asimilado a la Categoría 18, con vigencia al día 03/05/2016 y hasta el día 31/12/2016, para cumplir tareas como operadora de la línea telefónica 0800 Mujer dependiente de la División 0800 Mujer-Dirección de Género e Igualdad-Secretaría de Desarrollo Humano.

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0578/2016: Declara de Interés Municipal los Juegos Deportivos Nacionales de Profesionales en Ciencias

Económicas organizados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, a llevarse a cabo desde el 23/11/2016 al 26/11/2016 en la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén.-

## CONVENIOS

DECRETO N° **0561/2016**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 23/06/2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda.; a través del cual la Municipalidad cede a título gratuito a la Cooperativa la propiedad de las tierras identificadas como Distritos D6-1, D6-2, D6-3, D6-5, D7-1, D7-2, D7-3, D7-4 y D7-5 de la "Urbanización de la Meseta", comprometiéndose a otorgar el Visado Definitivo de los planos de mensura del sector mencionado, y firmar las escrituras traslativas de dominio correspondientes, y la Cooperativa asume la responsabilidad y costo de las obras de infraestructura; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.

**Art.2º)**: Por la Secretaría de Gobierno y Coordinación, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar del Convenio a la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Ltda.

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **0564/2016**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.;C.U.I.T. N° 30-68825409-0, tramitada para la cobertura del Seguro de Accidente de Riesgos del Trabajo para

el personal de la Municipalidad de Neuquén, con una suma fija mensual por empleado con destino al fondo fiduciario para enfermedades profesionales de \$ 0,60 y una alícuota variable de 3,20 % por el período comprendido entre el 01/05/2016 y el 01/05/2017, inclusive, por un monto total de \$ 43.946.468,75.-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro-Secretaría de Economía y Hacienda.-

## RENTAS

IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES

DECRETO N° **0573/2016**: **Art. 1º)** Suspende el cobro del canon y demás prestaciones dinerarias a las que está obligada la empresa Indalo S.A. como consecuencia de la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, de conformidad de la Ordenanza N° 12427 y al Contrato de Concesión, por el período 01/03/2013 y hasta el 28/02/2014.

**Art.2º)**: Otorga Certificado de cumplimiento Fiscal Provisorio a la empresa Indalo S.A., hasta tanto el Consejo Deliberante se expida respecto a la solicitud de eximición del pago del canon y demás prestaciones dinerarias efectuadas por la empresa citada en virtud de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén.

**Art.3º)**: Remite copia del presente Decreto al Consejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a los fines de su tratamiento y consideración.-

## TESORO

### SUBSIDIOS

DECRETO N° **0567/2016**:**Art.1º)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000.-, a favor de la Sra. Sofía Higinia Liuqui; para solventar parte de los gastos que demandó la participación de su hijo

Agustín Simón Morales en el Campamento Nacional de Natación – Juveniles y Júnior, organizado por la Federación de Natación Bs. As. Llevado a cabo entre los días 02/06/2016 y 05/06/2016, en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

## TRANSITO

### ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

**DECRETO N° 0566/2016:Art.1º):** Autoriza una Reserva de Carga y Descarga consistente en un (1) módulo de 8,00 mts. ubicado sobre calles Juan Manuel de Rosas casi esquina 12 de Septiembre Sur, a la altura del acceso al patio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10406 y su Decreto Reglamentario N° 1089/06; según croquis que , como Anexo I, forma parte del Presente Decreto.

**Art.2º)** Otorga una Reserva de Apeaje para Personas con Discapacidad a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23, consistente en un (1) módulo de 6,50 mts. ubicado sobre calle Juan Manuel de Rosas 12 de Septiembre Sur y Sarmiento, a la altura de la rampa Norte del acceso principal a la institución.

**Art. 3º):** Otorga una Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos, a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23, consistente en (4) módulos de 5 mts. de longitud cada uno, ubicados sobre calle Juan Manuel de Rosas entre calles 12 de Septiembre Sur y Sarmiento, al Sur de la Reserva de Apeaje para Personas con Discapacidad .

**Art. 4º):** Modifica a través de la Dirección General de Transporte.-- Secretaría de Movilidad Urbana. La Reserva de Estacionamiento de Taxiflet que se encuentra sobre las calles Juan Manuel de Rosas esquina Sarmiento, cuya actual ubicación obstaculiza el acceso vehicular al playón deportivo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23.

**Art.5º)** Procede a la Señalización horizontal y vertical de las Reservas otorgadas precedentemente, la que será realizada por la División Señalamiento-Secretaría de Servicios Urbanos.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**DECRETO N° 0565/2016: Art.1º)** Otorga una “Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos” al Jardín Maternal y de Infantes “El Recreo, Espacio de Experimentación Estético Expresivo”, ubicado en calle Brentana N° 520 entre calles Elordi y Sargento Cabral de la ciudad de Neuquén, dentro de los límites del frente del lote que ocupa dicho Jardín consistente en (3) módulos de (5) mts. cada uno, destinada al traslado de niños y niñas que concurren al mismo; de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10406 y su Decreto Reglamentario N° 1089/06; según croquis que , como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

**Art. 2º):** Procede a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento-Secretaría de Servicios Urbanos.

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0381/2016: Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 10730-M-12, mediante el cual se instruyó sumario administrativo al agente Vallejos, Jaime Patricio, L.P. N° 5237- Resolución N° 0730/12 de la entonces Secretaría de Coordinación-; conforme lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por la Ordenanza N° 9442, y el



Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02 (Reglamento de Sumarios Administrativos).-

**Art 2º)** Sobreseer definitivamente al agente antes mencionado, a partir de su notificación en las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 10730-M-12, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0371/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00907/2016, a nombre del Téc Sup Matías N. Altamirano por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0372/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01117/2016, a nombre del Dn Fernando R. Palladino por la suma de \$ 13.680,00.-, de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0002-00000083 de la firma Jorge Edelman de Sandra Rodriguez Levrero.-

**RESOLUCIÓN N° 0373/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 00458/2016, a nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0374/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00801/2016, a nombre de la Lic Marcela Irañeta por la suma de \$ 20.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0375/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03005/2016, a nombre de Norberto Pablo Rodríguez por la suma de \$ 2.500,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0376/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC 00925/2016, a nombre de Ivana Quiroga por la suma de \$ 3.000,00.- de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0002-00000006 de la firma Amoblamientos Ekipa S.A.

**RESOLUCIÓN N° 0377/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 00834/2016, a nombre de Lucia del Valle Vargas por la suma de \$ 25.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0379/2016:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la agente Velásquez Norma Beatriz -L.P. N° 6946 en razón de lo expresado en los considerandos y de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral (Dictamen N° 57/16).-

**RESOLUCIÓN N° 0380/2016:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00253/2016, a nombre de la Téc Sup Marcela Carrizo por la suma de \$ 1.500,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0382/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0012-00404467 por el importe de \$ 2.365.- a nombre de la Empresa DA.VI.TEL. S.A , correspondiente al servicio de provisión de enlace de Fibra Óptica del tipo punto a punto, instalado e interconectado entre el Palacio Municipal y FM Radio Municipal, sita en Avenida Olascoaga n° 2020 , durante el mes de junio/16.-

**RESOLUCIÓN N° 0384/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0012-00404449 por un importe de \$ 2.600.- , a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A. correspondiente al servicio de TV por cable y acceso permanente de Internet de 5 mbps simétrico por fibra óptica instalado en la Radio Municipal, durante el mes de junio/2016.-

RESOLUCIÓN N° **0386/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0012-00404422 por la suma de \$ 2.040.- a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de un enlace de fibra óptica monomodo del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y el Museo Nacional de Bellas Artes, durante el mes de junio/2016.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° **0385/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0002-00000154 por un importe de \$ 97.405.- a nombre de Advertising Group SRL, por Servicios de Asesoramiento y realización de Propuestas Creativas de Comunicación Integral en el período comprendido entre el 04/04 y 04/05/2016.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCIÓN N° **0378/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0002-00000126 de la firma Arco S.R.L. por \$ 260.000.- correspondiente al servicio de alquiler de retroexcavadora durante los meses de febrero y marzo/2016, con destino a la limpieza de las márgenes del Río Limay y de canales a cielo abierto que hay en la ciudad.-

RESOLUCIÓN N° **0383/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0003-00000123 de Confluencia de Sarita Stekli por \$ 190.000.- por el servicio de alquiler de máquina Motoniveladora tipo Caterpillar modelo 140K, con destino a realizar diferentes tareas en los Barrios de la Ciudad, durante el mes de marzo del

corriente año.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN N° **0387/2016**: Pague por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 432.365.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa Módulos Celíacos.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

DISPOSICIÓN N° **124/2016**: Sanciona, con el labrado del Acta de Infracción al señor Arancibia, Jorge Daniel , Credencial Auxiliar N° 4825, por haber incurrido en falta al artículo 333º) del Código Contravencional (Ordenanza 12028) y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Deja constancia, que una vez resuelto en el ámbito Judicial la denuncia policial radicada por el denunciante, por ante la Comisaría N° 12 de Valentina de esta ciudad y que diera intervención a la Fiscalía de Actuación Genérica N° 3899 “CID/j”, se evaluará la sanción disciplinaria, a aplicarse al Conductor mencionado en el artículo precedente , en caso de corresponder.

DISPOSICIÓN N° **126/2016**: Renueva la licencia de Taxi, identificado con el número de Interno N° 228, designada en Parado N° 20, ubicada en calle Collon Curá y Calle 3, Licencia Comercial N° 28657 a favor de la Señora Matus, Alvarez Eva del Carmen, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la

Ordenanza N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 25/04/2021.

**DISPOSICIÓN N° 127/2016:** Autoriza , la transferencia de la Licencia de Taxi 130/27, Licencia Comercial N° 24627, que en vida perteneciera al Sr San Miguel, Rogelio a favor de la Sra Frei Oses, Sonia Ides, con domicilio legal, en calle: Aimogasta N° 1342 de la ciudad de Neuquén, en el marco de las condiciones determinadas en la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**DISPOSICIÓN N° 128/2016:** Autoriza , la rehabilitación al Servicio Público de Remisse, de la Licencia Identificada con el Número de Interno 242, a favor del Sr Rios Wladimir Eleazar por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 242, a favor del Sr Rios Wladimir Eleazar por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina, que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 02/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 129/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 243, designada en Parada N° 36, ubicada en calle Tronador y Figueroa, Licencia Comercial N° 28289 a favor del Señor Vasquez, Marcelo, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente expira el 01/05/2021.

**DISPOSICIÓN N° 130/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 383, designada en Parada N° 03, ubicada en calle Bernardino Rivadavia y Santa Fe, Licencia Comercial N° 040218 a favor del Señor Arriola, Juan Carlos, por el término

de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 02/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 131/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 446, designada en Parada N° 19, ubicada en calle Almirante Brown y Juan B. Justo, Licencia Comercial N° 040182 a favor del Señor Sanhueza Inostroza, Lisandro, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 08/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 132/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 171, designada en Parada N° 20, ubicada en calle Collon Cura y calle 3 Bº Gregorio Alvarez y Comercial N° 046663 a favor del Señor Hermosilla, Julio Dagoberto, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 13/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 133/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 387, designada en Parada N° 04, ubicada en calle Perito Moreno y Río Negro Licencia Comercial N° 040141, a favor del Señor Aguilera Cona Nibaldo Alirio, por el término de cinco años con de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 08/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 134/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 398, designada en Parada N° 06, ubicada en calle San Luis y Alcorta, Licencia Comercial N° 040110 a favor del Señor Carcamo Fonfach, Walter Jaime, por el término de cinco años de

conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 02/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 135/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 405, designada en Parada N° 09, ubicada en calle Roca y La Rioja, Licencia Comercial N° 040098 a favor del Señor Cortés, Jorge Esteban, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 02/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 136/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 411, designada en Parada N° 12, ubicada en calle Misiones y Sarmiento Licencia Comercial N° 040096 a favor del Señor Morales Castro, Jaime Raúl por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 08/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 137/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno N° 075, a favor del Señor Muñoz, Julieta Antonia, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

**DISPOSICIÓN N° 138/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno N° 132, a favor del Señor Ibáñez Luís Horacio, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 07/11/2020.-

**DISPOSICIÓN N° 139/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el

número de Interno N° 074, a favor del Señor Tufoni, Néstor Rubén por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 31/05/2020

**DISPOSICIÓN N° 140/2016:** .Hace lugar al pedido efectuado por la cámara de Remisse de la Ciudad de Neuquén, en cuanto a la no exigencia de la colocación del accesorio de portaequipaje en vehículos remisse, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. La medida dispuesta en el artículo precedente es de carácter provisoria supeditada a análisis de proyecto de modificación de la Ordenanza 12703 que será enviado al Concejo Deliberante para su tratamiento.

**DISPOSICIÓN N° 141/2016:** Confirma el labrado de Acta de Infracción N° 00000764, Serie "A", confeccionada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 03/05/2016, por incumplimiento al Artículo 69º), Puntos: 16; de la Ordenanza 11641 y los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente, en una multa de 3000.Tres Mil VTB (Valor Tarifa Básica), equivalente al día de la fecha a \$ 29.850,00.-

**DISPOSICIÓN N° 142/2016:** No hace lugar al pedido de anulación de transferencia de la licencia de Remisse N° 317 a favor de la Sra Salotto, Natalia Aida que fuera solicitado por la Sra Ojeda Nora Silvia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Ratifica el pedido de transferencia solicitado inicialmente a través del Expediente OE-7960-O-2013, en el marco de la normativa vigente.

**DISPOSICIÓN N° 143/2016:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 469, designada en Parada N° 26, ubicada en calle Avenida

Las Flores Bº Alta Barda , Licencia Comercial N° 040225 a favor del Señor Martín Eduardo Alberto por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 14/06/2021.

**DISPOSICIÓN N° 144/2016:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 289, que se encuentra registrada a nombre de Cooperativa de Provisión de Servicios de Transportista Remisport Ltda CUIT N° 30-70745462-4 a favor de la Señora Escudero, Paola María de los Ángeles, con domicilio real en Aconcagua N° 1224 de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza 12703 y por los motivos expuestos de la presente.

**DISPOSICIÓN N° 145/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 278, a favor del Señor Muñoz, Julieta Antonella , por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 11/11/2021.

**DISPOSICIÓN N° 146/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 271, a favor del Señor Gil, Héctor Rubén, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 10/12/2020.

**DISPOSICIÓN N° 147/2016:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 094, a favor del Señor Muñoz, Julieta Antonella, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la

Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 10/11/2020.

**DISPOSICIÓN N° 148/2016:** Recomendar al señor Llancao, Nicolás conductor de la Empresa Indalo S.A., que deberá ajustarse a las obligaciones de los chóferes establecidas en el Artículo 40º) de la Ordenanza 11641, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Recomendar a la Empresa Indalo S.A. que deberá instrumentar capacitaciones a los chóferes aspectos y obligaciones determinadas en el artículo 40º) de la Ordenanza 11641.

**DISPOSICIÓN N° 149/2016:** Designa Administrador Provisorio de las Licencias de Taxis N° 080/11 y 099/16 que perteneciera al extinto Sr Saavedra Jorge Alberto a favor de su cónyuge Sra Schiel, Isabel Concepción de conformidad a lo establecido en el artículo 8º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

La administración citada en el artículo precedente, es de carácter Condicional, sujeta a presentación de Declaratoria de Herederos y Designación de un Administrador Definitivo de la licencia citada, la cual deberá surgir del Expediente Judicial N° 512180/2016, que se tramita por ante el Juzgado Civil 3 de esta Ciudad, en auto caratulados como: "Saavedra Jorge s/Sucesión AB Instestato".-

**DISPOSICIÓN N° 150/2016:** Autoriza , la transferencia de la Licencia de Taxi 224/03, Licencia Comercial N° 28136, que en vida perteneciera al Sr Alonso, José Antonio a favor de la Sra Orcellet, Leonidas Antonia, con domicilio legal, en calle: Belisle N° 1465 de la ciudad de Neuquén, en el marco de las condiciones determinadas en al Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
AREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL****ORDENANZA Nº 13459.-****VISTO:**

El Expediente N° CD-112-B-2016 y las Ordenanzas N° 11874 y 12889; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece las competencias municipales entre las que se destacan aquellas que tienen como fin ordenar y organizar el territorio, realizar el planeamiento ambiental, preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico, proteger la vida vegetal y animal.-

Que en oportunidad de redactar el Código de Planeamiento Urbano, el 89% del área a asignar al distrito UP (urbanización Parque), se tuvo en cuenta áreas asignadas a espacios abiertos, verdes, parquización y recuperación del paisaje para usos recreativos, pasivo o activo a escala regional, urbana y local y de acceso público.-

Que la Ordenanza N° 11874 crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), estableciendo en conjunto con otros al Parque Regional Bardas Norte como Área Natural Protegida.-

Que la Ordenanza mencionada no establece en su articulado la obligación específica de realizar la mensura y delimitación de los espacios que comprenden efectivamente las áreas protegidas incluidas en el SIMAP.-

Que por el contrario la Ley Provincial N° 2594, en su Artículo 4º), Inciso b) y en el Artículo 10º), define claramente la necesidad de precisar la delimitación de los mismos, para su correcta protección.-

Que la Ordenanza N° 12889, declara como Área Protegida al Sector Bardas Soleadas, y lo incorpora al SIMAP como "Parque Bardas Soleadas".-

Que en las mismas queda reflejada la importancia de la preservación del ambiente natural que conforma la ciudad, creando Patrimonios Naturales dentro de la órbita municipal.-

Que los patrimonios denominados Parque Regional Bardas Norte, y Parque Bardas Soleadas, no se encuentran mensurados ni delimitados según el informe emitido desde el Área de Catastro Municipal, siendo ambas áreas protegidas, las únicas integrantes del SIMAP que carecen de mensura y delimitación.-

Que la falta de Mensura y Delimitación de las mismas, las transforma

en espacios “vulnerables” producto del avance de actividades urbanas y deportivas, cuyo impacto antrópico provoca un deterioro paulatino y marcado del entorno natural en el que se encuentran.-

Que la situación irregular en la que se encuentran ambas áreas protegidas, conlleva directamente a la ineficacia a la hora de preservar los recursos naturales que los componen.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 007/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016 del día 12 de mayo del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 0468/2016 vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió el Despacho N° 011/2016 dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la Ordenanza N° 13459, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67º) Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 11874, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 6º):** Serán funciones específicas de la UGAP las siguientes:

- a) Estudiar, planificar y priorizar los lineamientos a seguir en cada una de las unidades de conservación municipal, hasta tanto se concreten los Planes de manejo de cada área.
- b) Analizar y promocionar actividades de difusión, interpretación y educación ambiental, con el fin de promover el conocimiento y la toma de conciencia acerca de la conservación de los Recursos Naturales y culturales.
- c) Promover acciones de participación, con el fin de lograr que el vecino, usuario y visitante de estas reservas sean protagonistas en el cuidado y protección de las mismas y establecer una relación recíproca entre estos actores y la Autoridad de Aplicación.
- d) Evaluar todas las acciones de manejo operativo que las distintas reparticiones municipales deban hacer dentro de las áreas protegidas municipales.
- e) Coordinar con las áreas pertinentes aquellas acciones que se planifiquen dentro de las áreas de conservación con el fin de generar planes operativos de mantenimiento de la infraestructura – paseos, senderos, obras, cartelera, caminos, redes de riego.
- f) Elevar a consideración del Concejo Deliberante para su aprobación los proyectos de creación de nuevas áreas de protección.
- g) Coordinar con la Dirección de Catastro Municipal todas aquellas tareas tendientes a la mensura y delimitación de las áreas protegidas existentes y las que en un futuro puedan crearse. Las áreas protegidas existentes que carezcan de la mensura y delimitación deberán ser regularizadas en un plazo de 90 (noventa días corridos).-

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISEIS (Expediente Nº CD-112-B-2016).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE**

La Ordenanza Nº 11874 , ha sido Insistida – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal -



## **TRANSITO**

ESTACIONAMIENTO (PROHIBE)

## **ORDENANZA N° 1 3 4 7 5.-**

### **VISTO:**

Los Decretos N° 1023/10,1507/10,1620/11,1324/12,1208/14 y 1167/15; y el Expediente N° CD-111-B-2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que para garantizar la seguridad de los vecinos que concurren diariamente a la zona bancaria, es necesario tomar medidas que eviten la detención de vehículos en las puertas de los bancos y sus adyacencias.-

Que al despejar de vehículos estacionados las puertas de ingreso y egreso a los bancos y sus adyacencias, esto permitirá una visualización más amplia del espacio físico de detención vehicular, acceso y salida peatonal.-

Que toda medida que permita esta mayor visualización del espacio operará como factor disuasivo para cualquier intento de arrebato, intimidación o asalto en la zona bancaria.-

Que la prohibición de estacionamiento en la zona bancaria también contribuirá a agilizar el tránsito en varias de las arterias más circuladas del centro de la ciudad.-

Que la Dirección Municipal de Tránsito ha destacado, a través de un informe, que la prohibición de estacionamiento en algunas arterias del centro de la ciudad, aplicada de modo transitorio por el Gobierno Municipal, ha dado óptimos resultados por cuanto ha mejorado la fluidez del tránsito al evitar, además, el estacionamiento en doble y triple fila.-

Que la Dirección Municipal de Tránsito ha solicitado la continuación de esta medida, y que la mejor manera de concretarlo es darle a esta acción un marco legal que haga efectivo su cumplimiento de modo permanente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, el día 26 de mayo y probado en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** PROHIBASE el estacionamiento vehicular en las siguientes calles:

- a) Juan B. Justo entre la Avenida Argentina y Almirante Brown;
- b) Carlos H. Rodríguez entre la Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen; y
- c) Rivadavia entre la Avenida Argentina y Buenos Aires.

**ARTICULO 2º):** La prohibición de estacionamiento será de lunes a viernes en el horario de 08.00 horas a 14.00 horas.-

**ARTICULO 3º):** La autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Tránsito o la que en el futuro la reemplace.-

**ARTICULO 4º):**COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-111-B-2016).-**

**ES COPIA  
am**

**FDO.:SCHLERET  
FUERTES**

**NEUQUÉN, 29 JUN 2016**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 13475 sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de junio de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A  
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 13475, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de junio de 2016, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en las calles Juan B. Justo entre Avenida Argentina y Almirante Brown; Carlos H. Rodríguez entre Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen; y Rivadavia entre Avenida Argentina y Buenos Aires; de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 111-B-16).-

EB.-

**ES COPIA**

**FDO) SCHLERETH  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-**

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL****DECRETO Nº **0 5 6 2**  
NEUQUÉN, 24 JUN 2016.-****V I S T O:**

El Decreto Nº 0014/16 mediante el cual se incorporó a la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia, aprobada por Decreto Nº 1232/15, la Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes -Neuquén- y sus dependencias; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que por Decreto Nº 0024/16 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Turismo, dependiendo de la Subsecretaría de Cultura la Dirección Municipal de Producciones Artísticas y, de ésta, la Dirección Circuito Expositivo;

Que a fin de mancomunar esfuerzos y concretar realizaciones, con la agilidad y eficiencia que exige la demanda de la comunidad respecto de la apreciación de obras de importantes artistas de la cultura regional, nacional e internacional de todas las épocas, es menester que la Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes -Neuquén- incorpore bajo su órbita la actividad que desarrollan los museos y salas de exposición de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección Circuito Expositivo;

Que en función de lo expuesto, es necesario realizar las modificaciones a la normativa legal que reflejen los objetivos propuestos para el área;

Que corresponde el dictado del decreto pertinente;

**Por ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****D E C R E T A:**

**Artículo 1º) MODIFICAR**, a partir de la sanción de la presente norma legal, la ----- denominación de la Coordinación General del Museo Nacional de Bellas Artes -Neuquén-, incorporada a la Estructura Orgánica Funcional de Intendencia por Decreto Nº 0014/16, en su Artículo 1º), Anexo I, la cual pasará a denominarse de la siguiente manera:

**COORDINACIÓN GENERAL DE MUSEOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Artículo 2º) EXCLUIR**, a partir de la sanción de la presente norma legal, del Decreto Nº ----- 0024/16, por el cual se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura y Turismo y se designa al personal en los cargos correspondientes, lo siguiente:

Artículo 1º) y ANEXO I

“DIRECCIÓN CIRCUITO EXPOSITIVO”

Artículo 2º) y ANEXO II

“...DIRECCIÓN CIRCUITO EXPOSITIVO, L.P. Nº 8233, D.N.I. Nº 21.355.282, MORAN DARÍO DAVID, CAT. REF./FUNC. 24, PLUS, 11/12/15, POLÍTICA, DIRECTOR”.-

**Artículo 3º) MODIFICAR**, a partir de la sanción de la presente norma legal, las ----- partes pertinentes del Decreto Nº 0014/16, de la siguiente manera:

**Artículo 1º) y ANEXO I:**

INCORPORAR, con dependencia de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén, la **DIRECCIÓN CIRCUITO EXPOSITIVO**.

**Artículo 2º) y ANEXO II:**

Donde dice: “...COORDINACIÓN GENERAL DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES -NEUQUÉN-, L.P. Nº 8500, D.N.I. Nº 24.986.046, QUIROGA NOEMÍ IVANA, CAT. REF./FUNC. Remun. Asimilada a Subsec...”;

**debe decir: “...COORDINACIÓN GENERAL DE MUSEOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, L.P. Nº 8500, D.N.I. Nº 24.986.046, QUIROGA NOEMÍ IVANA, CAT. REF./FUNC, Remuneración Asimilada a Secretario...”;**

INCLUIR, con dependencia de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén la “...**DIRECCIÓN CIRCUITO EXPOSITIVO, L.P. Nº 8233, D.N.I. Nº 21.355.282, MORAN DARÍO DAVID, CAT. 24, PLUS, POLÍTICA, DIRECTOR**”.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que ----- correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de ----- Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
ROS.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3462-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.** con fecha 29 de junio de 2016, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 715/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado, la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- eleva la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A., correspondiente a diferencia tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de marzo de 2016;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º), resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia tarifaria;

Que corresponde considerar que durante el mes de marzo coexistieron conjuntamente dos medios de pago de pasajes en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, Benito Roggio y SUBE;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, la Ordenanza de marras, en su Artículo 4º), establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar a la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte; siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano (Decreto Nº 1584/07);

Que de lo expuesto, surge que la diferencia tarifaria del mes de marzo de 2016 es de \$ 1.230.536,10, que, además, corresponde al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público, por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, la suma de \$ 777.651,49, de acuerdo a la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE y lo que efectivamente le corresponde de conformidad al Artículo 1º) de la Ordenanza mencionada;

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800;

Que en virtud de ello, a través del Acta Acuerdo suscripta el día 29 de junio de 2016, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 452.884,61, en concepto de diferencia de tarifa correspondiente al mes de marzo de 2016, y el reconocimiento a favor de la empresa del monto de \$ 426.109,86, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 77/16-;

Que por Dictamen N° 357/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2015, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto N° 1233/15 de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>NO TRIBUTARIO</b>	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Canon Transp. de Pasajeros	
Fondo Transporte	777,652
	<u>777,652</u>
<b>SUBTOTAL RECURSOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>777,652</b>
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	452,885
	<u>452,885</u>
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>452,885</b>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
<b>1,230,537</b>	
<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i> Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i> Transferencias	
<i>Actividad:</i> Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	1,230,537
	<u>1,230,537</u>
<b>Total:</b>	<b>Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros</b>
	<b>1,230,537</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
	1,230,537
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	
<b>1,230,537</b>	

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de junio de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, a través de la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 452.884,61)**, en concepto de diferencia de tarifa correspondiente al mes de marzo de 2016, y la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE CON**



**OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 426.109,86)**, en concepto de reconocimiento de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 452.884,61)**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, y el monto de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 426.109,86)**, mediante Rentas Generales.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) SCHLERETH  
BERMÚDEZ  
MONZANI  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**NEUQUÉN, 29 JUN 2016****VISTO:**

El Expediente OE Nº 3580-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016; adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, la Ordenanza Nº 13374, el Decreto Nº 0171/16, el Acta Acuerdo suscripta el día 29 de junio de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A. y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 716/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección General de Transporte, eleva compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. correspondiente a Diferencia Tarifaria y Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, del mes de abril 2016;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º), resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que resulta necesario reconocer tal diferencia tarifaria;

Que corresponde considerar que durante el mes de marzo comenzó a funcionar el SUBE como medio de pago de pasaje en el Sistema de Transporte Publico de Pasajeros;

Que en el cuadro tarifario determinado en la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la Administración del SUBE y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar a la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la Administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del Servicio de Transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en citado Artículo;

Que, el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana certifica el monto que hubiera correspondido depositar en Fondo Municipal de Transporte Urbano (Decreto Nº 1584/07);

Que de lo expuesto surge que la diferencia tarifaria del mes de abril es

de \$ 966.080,84, que corresponde al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, la suma de \$ 906.701,44, conforme a la diferencia de los ingresos percibidos por la concesionaria a través del SUBE y lo que efectivamente le corresponde de conformidad al Artículo 1º) de esa Ordenanza; y que efectuado el descuento se debe reconocer la suma de \$ 59.379,40;

Que asimismo, el Artículo 5º) de la mencionada Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un Aporte Económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800; del cual surge que el Aporte Económico por diferencia de tarifa Sistema Boleto Estudiantil es de \$ 1.500.571,02;

Que obra en las actuaciones Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de junio de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A.;

Que previo a su suscripción, tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal -Informe N° 81/16-;

Que mediante Dictamen N° 363/16, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A  
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

## DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, y adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>NO TRIBUTARIO</b>	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Canon Transp. de Pasajeros	
Fondo Transporte	906,701
	906,701
<b>SUBTOTAL RECURSOS NO TRIBUTARIOS</b>	906,701
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	59,380
	59,380
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	59,380
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	966,081

<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i> Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i> Transferencias	
<i>Actividad:</i> Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	
	966,081
	966,081
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 966,081</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO 966,081

TOTAL EROGACIONES	966,081
-------------------	---------

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 29 de junio de 2016 entre la ----- Municipalidad de Neuquén y la empresa **INDALO S.A**, mediante la cual se reconoce la diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13374 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.379,40)**, y reconocer la suma correspondiente al Aporte Económico por diferencia de tarifa Sistema Boleto Estudiantil de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.500.571,02)**, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.379,40)** a través del Fondo Anticíclico Fiscal y la

suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.500.571,02)** a través de Rentas Generales.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13173.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) SCHLERETH  
BERMÚDEZ  
MONZANI  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 1814-V-16 y agregado 2406-M-16 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 11641 el Concejo Deliberante aprobó el Marco Regulatorio para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que conforme al Artículo 8º) de dicha norma las concesiones deberán otorgarse a través de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, debiendo asegurar en el proceso licitatorio los principios de igualdad, publicidad y concurrencia;

Que de acuerdo al Artículo 11º) del mismo plexo, el Órgano Ejecutivo Municipal, luego de estudiar las ofertas y emitir su opinión, debe elevar las actuaciones al Concejo Deliberante a los efectos de que dicho cuerpo adjudique la concesión;

Que en el mes de julio de 2010 el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N° 11826, en la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 0939/11, aprueba el Informe de la Comisión respectiva, preadjudicando la Licitación Pública N° 01/2010 a la empresa INDALO S.A. en relación a su oferta alternativa;

Que consecuentemente con ello, remite las actuaciones al Concejo Deliberante conforme lo previsto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11826 y en el Artículo 11º) del Marco Regulatorio (Ordenanza N° 11641);

Que convocado el Cuerpo a sesión para el día 15 de septiembre de 2011, se desaprueba el proyecto de ordenanza y se ordena su remisión al Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Órgano Ejecutivo mediante Decreto N° 1136/11 adjudicó la Licitación a favor de INDALO S.A.;

Que en septiembre de 2011 se inició en el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia un proceso donde se discutió la validez del Decreto N° 1136/11 en los autos caratulados: **“INDALO S.A. C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA” (Expte. N° 3483/11);**

Que el Tribunal falló a favor de la validez considerando inaplicables los Artículos 11º) de la Ordenanza Nº 11641 y 4º) de la Ordenanza Nº 11826, por colisionar con la Carta Orgánica;

Que el Órgano Judicial sostuvo que: “no puede dejar de recordarse que la Carta Orgánica de un Municipio constituye a nivel de la comunidad local, lo que la Constitución lo es a los distintos Estados Provinciales y a la unión de todos ellos en el Gobierno Federal. Esto quiere decir, que las Cartas Orgánicas son esas normas fundamentales que estructuran la vida comunitaria y el gobierno de la misma, exponiendo los lineamientos básicos que traducen, en términos jurídicos, lo que la sociedad quiere y pretende de su gobierno local y de la convivencia social...(cfr. Ac. 447/96 autos “Berbel”);

Que, asimismo, agregó que con “ello se quiere significar que la Carta Orgánica es la Ley fundamental de la Ciudad y así debe ser considerada por los jueces; desde dicho vértice, si ocurriera que existe una discrepancia entre esta Ley fundamental y una norma de menor jerarquía –verbigracia, una Ordenanza- debe preferirse como es natural, la que posee fuerza obligatoria y validez superior; en otras palabras, debe preferirse la Carta Orgánica a la Ordenanza, la intención del pueblo a la intención de sus mandatarios (cfr. en este sentido, Ac. 649/00 autos “Aspitia”);

Que en dicho marco, el 30 de noviembre de 2011 el Municipio suscribió con INDALO S.A. el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus;

Que el 21 de abril de 2015, el Órgano Ejecutivo elevó al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza solicitando autorización para reestructurar el Presupuesto, a fin de adquirir quince (15) unidades de colectivos con el objeto de que sean afectadas al Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus;

Que dicha propuesta no tuvo aprobación por parte del Cuerpo Deliberativo, no ofreciendo alternativa alguna que permita resolver la cuestión planteada;

Que se está frente a un servicio público esencial y, como tal, el Estado debe garantizar su prestación siendo uno de sus principios básicos la “continuidad” y la “regularidad”, conforme lo establece el Artículo 16º, Inciso 31), de la Carta Orgánica;

Que en igual carácter el Artículo 17º de la Carta Magna establece la obligación del Municipio de asegurar a todos sus habitantes el acceso a la totalidad de los derechos expresados en la misma;

Que el Artículo 85º de dicho cuerpo normativo, en su Inciso 13), manda al Intendente a asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos; y además, lo faculta a celebrar los contratos que autoricen las ordenanzas vigentes y específicamente a otorgar permisos para asegurar la eficiente prestación de los mismos;

Que a fin de prestar un servicio eficaz, eficiente y económico, la Autoridad de Aplicación decidió convocar e incorporar a otra/s empresa/s al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que la empresa PEHUENCHE S.A., reconocida empresa de transporte de la zona, el 05 de junio de 2015 presentó una nota ante el Municipio manifestando la intención de hacerse cargo de los Ramales 2 y 17 del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que por Decreto N° 0636/15 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de julio de 2015, mediante la cual la empresa nombrada acepta el Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido de los Ramales 17 y 2 y se establecen las condiciones del mismo;

Que al efecto, la empresa PEHUENCHE S.A. realizó una inversión cercana a \$ 17.000.000.- para adquirir diez (10) vehículos nuevos, incorporación de dos (2) vehículos más en carácter de auxilio y contratación de veinticinco (25) choferes;

Que con fecha 05 de agosto de 2015, la empresa EXPRESO COLONIA S.A presentó una propuesta para la incorporación de seis (6) unidades al sistema, y el 02 de febrero del corriente año, actualizó la propuesta para adecuarla a lo requerido por la Dirección General de Planificación de Transporte y Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito; advirtiéndose en su propuesta una manifiesta diferencia de costos;

Que la nueva propuesta excede las posibilidades económicas del contrato de concesión actualmente vigente, particularmente en lo que se refiere a frecuencias y modernización de la flota, entre otras causas;

Que la empresa INDALO S.A., actual concesionaria, notificada de la propuesta, mantuvo silencio;

Que, por otra parte, PEHUENCHE S.A. hizo una propuesta de incorporar once (11) unidades más dos (2) de reserva;

Que el Artículo 5º) del Pliego Licitatorio base del servicio de transporte establece que: “El/los Concesionario/s tendrá/n la exclusividad para la explotación de los servicios del grupo de líneas adjudicadas por el término de vigencia del contrato y en los términos especificados en el presente Pliego y sus Anexos. La exclusividad no contempla los servicios alternativos que la Municipalidad permita prestar de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego y en la Ordenanza N° 11641”;

Que mediante Acta Acuerdo de fecha 24 de junio de 2016, INDALO S.A. renunció a la exclusividad del servicio de transporte en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan las líneas 3, 18, 404 y 13 (Parcial – Parque Industrial/Centro);

Que el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 11641 establece que la Municipalidad podrá otorgar permisos para la prestación de los servicios básicos bajo tres supuestos: con el objeto de asegurar la continuidad; para atender modificaciones urgentes e impostergables; o para complementar cuando existan indicadores fehacientes del deterioro de la calidad y/o demanda insatisfecha;

Que los permisos tienen como sentido de existencia constituir una



herramienta que permita al Municipio asegurar una adecuada prestación del servicio;

Que el Artículo 21º) de la Ordenanza N° 11641 establece que los permisos serán propuestos por la Autoridad de Aplicación y serán otorgados por el Concejo Deliberante;

Que se está frente a un mismo contexto jurídico a aquel por el que se dio el proceso **“INDALO S.A. C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA” (Expte. N° 3483/11)**, en el que se declaró a los Artículos 11º) de las Ordenanzas N°s. 11641 y 4º) de la 11826, inaplicables porque se encontraban en contra de la Carta Orgánica;

Que una de las Ordenanzas cuestionadas por el Tribunal Superior es la misma que establece que es el Concejo quien debe otorgar permisos. Y también, que ello colisiona con la Carta Orgánica, pues su Artículo 85º en el Inciso 13), establece que es atribución y deber del Intendente *asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos y la ejecución de las obras públicas, otorgar permisos y habilitaciones y ejercer el poder de policía;*

Que la incorporación de unidades por parte de la empresa PEHUENCHE S.A. en el marco del Decreto N° 0636/15 significó una mejora sustancial en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, toda vez que se aumentó el número de unidades en el sector Oeste de la ciudad;

Que esta falta de unidades ha sido advertida por la Universidad Nacional del Comahue en la Auditoría realizada en el año 2015, al sostener que el problema del Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén tiene su origen en la adjudicación de un sistema con 110 unidades, contrariando la propuesta de la Universidad Nacional de Córdoba que aconsejó 140 unidades y así fue convocada la Licitación;

Que además, la empresa PEHUENCHE S.A. ha prestado un servicio eficiente en las Líneas 2 y 17, con un porcentaje de cumplimiento del 98%, conforme informes de frecuencias y cumplimiento de horarios;

Que a los efectos de resolver la situación, y haciendo uso de las facultades indelegables otorgadas por el Artículo 85º, Inciso 13) de la Carta Orgánica Municipal, es oportuno proceder a otorgar un Permiso a favor de la empresa PEHUENCHE S.A.;

Que igualmente se mantienen todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Licitación aprobado por las Ordenanzas N°s. 11826 y 11641 (Marco Regulatorio del Transporte) y demás normativa vigente;

Que corre agregado Dictamen N° 08/16 del Asesor Legal de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, con el visto bueno del señor Secretario de Movilidad Urbana, eleva las actuaciones para la elaboración de la respectiva norma legal;

Que por Informe N° 79/16, intervino el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Aditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Dirección

Municipal de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictámenes N°s. 283/16 y 360/16), manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A  
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) OTORGAR** Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano ----- de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa **PEHUENCHE S.A.**, en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan los Ramales 3, 18, 404 y 13 (Parcial - Parque Industrial – Centro) de la empresa INDALO S.A., concesionaria del mismo; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.** mediante la cual ésta acepta el Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan los Ramales 3, 18, 404 y 13 (Parcial - Parque Industrial – Centro) y se establecen las condiciones del mismo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Autoridad de Aplicación del Sistema de Transporte Público ----- Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus a suscribir un Acta Complementaria a fin de establecer las modalidades del Servicio, que deberá contener como Anexos los que a continuación se detalla:

ANEXO I: Programación y Diagramación – Planimetría del Sistema de las Líneas 3, 18, 404 y 13.-

ANEXO II: Programación de Frecuencias y Horarios por líneas para los días hábiles, sábados, domingos y feriados correspondientes a la temporada escolar y a la temporada estival.-

ANEXO III: Detalle de la flota ofrecida con cronograma de renovación y/o sustitución de unidades. Condiciones de accesibilidad.-

Estos anexos constituyen la descripción inicial del sistema a implementar y no obstan a que la Municipalidad de Neuquén ejercite los derechos reservados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2010.-

**Artículo 4º) APROBAR** para la prestación del servicio cuyo permiso se otorga en el ----- Artículo 1º) del presente, la Estructura de Costos valorizada al 01 de marzo de 2016 para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0284/16, conforme Ordenanza N° 11841.-

**Artículo 5º)** El Permiso que se otorga en el Artículo 1º) del presente adquirirá carácter ----- operativo una vez que la Autoridad de Aplicación certifique que la empresa **PEHUENCHE S.A.** dio cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Acta Acuerdo que se aprueba en el Artículo 2º) del presente.-

**Artículo 6º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de junio de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, actual concesionaria, por la que renuncia a la exclusividad en la Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en el sector de la ciudad de Neuquén que se encuentra asistido por el recorrido que actualmente realizan los Ramales 3, 18, 404 y 13 (Parcial - Parque Industrial – Centro); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 7º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito ----- Secretaría de Movilidad Urbana- remitir fotocopia del presente y de un ejemplar original de la correspondiente Acta aprobada a las firmas **PEHUENCHE S.A.** e **INDALO S.A.**.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Gobierno y ----- Coordinación; de Economía y Hacienda y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///afg.-

ES COPIA.-

FDO) SCHLERETH  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**V I S T O:**

El Expediente OE Nº 2208-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 505/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el Expediente de marras fotocopia de los Recibos de Ingreso de la Tesorería Municipal Nºs. 0002-54977731 y 0002-54977728, por la suma total de \$ 2.632.406,69, en concepto de Aporte No Reintegrable de Provincia que se efectivizó en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que a tal efecto, se hace necesario incrementar el Presupuesto 2016, en el Rubro de Recursos: "Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes-Aportes de Provincia", y en el de Erogaciones la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Actividad: "Soberanía Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", por la suma de \$ 256.406,69, siendo la misma la diferencia resultante entre lo presupuestado y lo efectivamente recaudado en tal concepto;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante la Ordenanza N° 13377, promulgada por el Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete mediante Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES</b>		
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes		
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes		
Aportes de Provincia		
	256,407	
	256,407	
<b>SUBTOTAL APORTES NO REINT.PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES</b>		
	256,407	
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		256,407
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Soberanía Alimentaria	256,407
		256,407
<b>Total:</b>	<b>Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social</b>	<b>256,407</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	256,407
TOTAL EROGACIONES		256,407

**Artículo 2º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-  
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

**RESOLUCIÓN COMPLETA**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**



**RESOLUCION Nº 0370**  
**NEUQUÉN, 24 JUN 2016**

**VISTO.**

La Ordenanza Nº 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/3257/M/2016 y,

**CONSIDERANDO.**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016,

Que a través del expediente de marras la Subsecretaría de Obras y Señalización, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital" de las Actividades Serv. De Señalamiento Gráfico", "Administración Obras Cíviles" y "Serv. De Mantenim. Y Reparac. Edificios, Instalac. Y Mobiliario", atento a la necesidad de dar curso a las solicitudes 48161/D, 48286/D, 48293/D y la Prorroga de la Orden de compras 230/2016 y continuar con el normal funcionamiento del área,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000),

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital" de las Actividades, "Serv. De Señalamiento Gráfico", "Administración Obras Cíviles" y "Serv. De Mantenim. Y Reparac. Edificios, Instalac. Y Mobiliario", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello.

**SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**R E S U E L V E .**

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza Nº 13.377, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación De Servicios A La Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	62,000
<i>Actividad:</i>	Servicios De Señalamiento Gráfico	62,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	200,000
<i>Actividad:</i>	Administración Obras Cíviles	200,000
<b>Total</b>	<b>Prestación De Servicios A La Comunidad</b>	<b>262,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De Mantenimiento Y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	165,000
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Edificios, Instalaciones Y Mobiliario	165,000
<b>Total</b>	<b>Prestación De Servicios A La Comunidad</b>	<b>165,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN</b>	<b>427,000</b>
	<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>427,000</b>

Téc. RUDDY ALDO MUCCIO  
Subsecretario de Obras y Señalización  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**CRÉDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación De Servicios A La Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	62,000
<i>Actividad:</i>	Servicios De Señalamiento Gráfico	62,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	200,000
<i>Actividad:</i>	Administración Obras Civiles	200,000
<b>Total</b>	<b>Prestación De Servicios A La Comunidad</b>	<b>262,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De Mantenimiento Y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	165,000
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Edificios, Instalaciones Y Mobiliario	165,000
<b>Total</b>	<b>Prestación De Servicios A La Comunidad</b>	<b>165,000</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN	427,000
--------	---------------------------------------	---------

	TOTAL CRÉDITOS	427,000
--	----------------	---------

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

**FDO MOLINA**

*[Handwritten Signature]*  
Téc. RUDDY ALDO MUCCIO  
Subsecretario de Obras y Señalización  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2086  
Fecha 07 / 07 / 2016

**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.*

*La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.*

<b>NICHO</b>	<b>RESTOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CONTRATO</b>
NC – 850 – 1º	GERACCI, FRANCISCA DE.	GERACCI, NELIDA	CALLE JUJUY N° 560. NQN. CAPITAL	991 –1
NE – 2501 – 2º	ESPINDOLA, DEMETRIO	S/RESPONSABLE		5270-1
NE – 2505 – 2º	VIVAS, RAMONA	S/RESPONSABLE		5274-1
NE – 3258 – 1º	GARCIA PEREZ, FRANCISCO	GARCIA, PEDRO	CALLE AVDA. ESPINOZA N° 295. CIUDAD DE HUIDROBO. PROVINCIA DE CORDOBA.	5410-1
NC – 4263 -4º	LOPEZ, JULIO CESAR	HONGHAM, MIRIAN	Bº 1099 VIVIENDAS. CALLE MICHACHEO, ESQUINA RAYEN, MBK. 10, P.B. NQN. CAPITAL	3601 -1
NC - 5696 – 2º	LOPEZ, ISNALDA BLANCA	QUINTEROS, CARLOS ALBERTO	Bº 180 VIVIENDAS. CALLE LAGO NONTHUE, CASA N° 110. NQN. CAPITAL.	19045-1
NC – 5786 – 2º	BRENE, NELIDA NORMA	NACCARATTI, FLAVIO ARIEL	CALLE C.H. RODRÍGUEZ N° 1026. NQN. CAPITAL.	25579-1
NE – 6763 – 2º	CASO, RODOLFO SUAREZ, MARÍA ANSELMA (CENIZAS)	CASO, HEBE NOEMI	CALLE JUJUY N° 335. NQN. CAPITAL.	23788-1
NE –6778 – 1º	LLANCA, RUBEN HORACIO	CONTRERAS, MARISA ALEJANDRA	Bº MANUEL BELGRANO. CALLE COPAHUE N° 555. NQN.CAPITAL.	23169-1



**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 Sección 3.2; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al SR: MELLADO GARCIA JOSE DNI 93.765.051, sin domicilio constituido, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1596 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-067-8841-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º) y Ordenanza N° 6485 /94 Sección 3.2, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. LAGOS HECTOR FABIAN, DNI N° 13.837.839 con domicilio constituido en calle Sargento Cabral N° 116, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1554 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-076-8874-0000 debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º) y Ordenanza N° 6485 /94 Sección 3.2, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. LAGOS HECTOR FABIAN, DNI N° 13.837.839 con domicilio constituido en calle Sargento Cabral N° 116, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1558 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-076-8674-0000 debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Empresa URBANIZADORA TRAFUL S.A , CUIT N° 30-68150811-9 con domicilio constituido en ciudad de General Roca – Pcia. Río Negro , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1488 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío

identificado con NC. 09-20-079-6625-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º) y Ordenanza N° 6485 /94 Sección 3.2; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al SR: DOVIO RICARDO DANIEL DNI N° 11.233.901, con domicilio constituido en calle B. Rivadavia N° 575 , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1200 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldio identificado con NC. 09-20-089-5290-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º) , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. QUIROZ TAPIA ESTEBAN JOSE, con domicilio constituido en calle A. Gatica N° 2500, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1197 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldio identificado con NC. 09-20-088-0711-0000 debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /96 SECCION 3.2, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sr. ANSELMI HECTOR RODOLFO, DNI N° 05.274.607 con domicilio constituido en calle J.B. Justo N° 1145, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1196 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. 09-20-057-3044-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 /96 en su ART. 2º) y Ordenanza N° 6485 /94 Sección 3.2, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sr. MOREL RAMON NORBERTO , DNI N° 10,960,459 sin domicilio constituido , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción

Nº 1623 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. 09-20-089-6745-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 /96 en su ART. 2º) y Ordenanza Nº 6485 /94 Sección 3.2, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a la Sr. ZARATE CORDOVA MARISOL EDITH , DNI Nº 42.518.933 con domicilio constituido en calle Tres Arroyos Nº 89 , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Nº 1613 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. 09-20-080-5286-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 7710 /96 en su ART. 2º) y Ordenanza Nº 6485 /94 Sección 3.2; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. PEDRAZA FERNANDEZ HECTOR REINALDO DNI Nº 12.409.912, con domicilio constituido en calle *Luna de Cuarzo M G Cs11* , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Nº 1176 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-20-076-3559-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección de Arbolado Urbano, bajo Ordenanza Nº 7710 /96 en su ART. 2º) y Ordenanza Nº 6485 /94 Sección 3.2, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, al Sr. RAÑA ROGELIO MARTIN DNI Nº 30.500.172, con domicilio constituido en calle Formosa Nº 510, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción Nº 1182 serie C, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-066-2350-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1, sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

-----

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección de Arbolado Urbano, bajo Ordenanza Nº 6485 /96 SECCION 3.2, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ

DÍAS HÁBILES, a la Sr. CORDOBA JOSE FRANCISCO, DNI N° 18.009.791 con domicilio constituido en calle Mozart 2075, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción N° 1180 serie C, por encontrar contravenciones en lote baldío identificado con NC. 09-20-047-3429-0000, debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.